

B) Disposiciones y Actos

Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte

- 4789** *Decreto de 26 de noviembre de 2025 de la Delegada del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a entidades sin ánimo de lucro para la realización de actividades deportivas destinadas a mujeres o para promover su participación durante el año 2025.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 17.1.n) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en virtud de las competencias delegadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 29 de junio de 2023, de organización y competencias del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, publicado en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid de fecha 5 de julio de 2023, y a la vista de los informes del órgano instructor,

DISPONGO

PRIMERO.- Aprobar la concesión de subvenciones, a la vista del Acta de 14 de octubre de 2025 emitida por la Comisión de Valoración, de la convocatoria pública de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a entidades sin ánimo de lucro para la realización de actividades deportivas destinadas a mujeres o para promover su participación durante el año 2025, a las siguientes entidades por los importes que se indican:

N.º	ENTIDAD	NIF	PUNTOS	PROPIUESTA
4	CDE RÍTMICA MADRID PROMESAS	G87457602	17	1.844,82 €
5	CDE BREATHESPORT	G88069596	19	2.061,86 €
6	ASOCIACIÓN ALACRAN 1997	G86030517	36	2.280,00 €
7	CDE MAMUTS HOCKEY	G87144424	17	1.844,82 €
8	AR CONCEPCIÓN CIUDAD LINEAL	G79704938	18	1.953,34 €
10	CDE CALIPSO	G87734695	26	2.821,49 €
11	CDE DXT SUR-CARPE DIEM FUENLABRADA	G87067278	18	1.953,34 €
12	CLUB DE BÁDMINTON CHAMARTÍN	G79807632	21	2.278,89 €
15	CLUB OLÍMPICO BMX MADRID	G86274727	18	1.953,34 €
16	CDE A LA PAR	G84134394	30	3.255,56 €
17	CD HOCKEY LUIS MARÍA USOZ	G84923432	31	3.364,08 €
19	FM DE LUCHAS ASOCIADAS	Q7855007F	23	2.495,93 €



N.º	ENTIDAD	NIF	PUNTOS	PROPIEDAD
23	CDE JUDO SOTILLO	G84427491	16	1.736,30 €
25	REAL FEDERACIÓN DE FÚTBOL DE MADRID	G78965043	32	3.472,60 €
28	CLUB DEPORTIVO ALZOLA-HALCONES	G79780342	21	2.278,89 €
29	CLUB DE ESGRIMA INST NAL CARDENAL CISNER	G78597853	34	3.689,64 €
30	CDE SPORTING DE VALLECAS CF	G81531303	26	2.821,49 €
31	CDE TRIATLÓN CARABANCHEL	G87066320	42	4.557,79 €
32	CDB HOCKEY COMPLUTENSE	V84166123	20	2.170,37 €
35	CDE TISOPATÍN CLUB DE PATINAJE LÍNEA MADRID	G86963691	34	3.689,64 €
36	CLUB GIMNÁSTICO SAN BLAS	G79652517	25	2.712,97 €
37	CDE ALARO DEPORTIVA	G88038252	39	4.232,23 €
38	CDE CLUB DE TIRO OLÍMPICO ALCOR	G87053344	22	2.387,41 €
40	CDE AULA C.F.	G87165270	16	1.736,30 €
47	CDE EURITMIA GIMNASIA RÍTMICA	G87639688	49	5.317,42 €
51	CD ACTIVIDADES DEPORTIVAS HIROSHIMA	G02760692	26	2.821,49 €
58	ESCUELA DE ESGRIMA ATENEO	G83766592	30	3.255,56 €
59	CDE NICE	G87453718	26	2.821,49 €
61	AD SINCRONIZADA RETIRO	G80614944	22	2.387,41 €
62	CDB PIRAGUA MADRID	G84701564	29	3.147,04 €
63	OSOS DEL PARDO RUGBY CLUB	G87878765	17	1.844,82 €
67	CDE OKAMI	G86019700	23	2.495,93 €
69	CLUB DE ESGRIMA DE MADRID	G78094992	23	2.495,93 €
71	FUNDACIÓN DE RUGBY CISNEROS	G85396596	35	3.798,16 €



N.º	ENTIDAD	NIF	PUNTOS	PROPIEDAD
73	FEDERACIÓN MADRILEÑA DE AJEDREZ	V79211546	27	2.930,01 €
74	CDE DE TENIS VALLECAS	G86171477	29	3.147,04 €
75	CDE DE HALTEROFILIA DE MADRID	G10995801	18	1.953,34 €
76	FUNDACIÓN SÍNDROME DE DOWN DE MADRID	G81854283	19	2.061,86 €
78	AGRUPACIÓN DEPORTIVA MADRID SUR	G80882624	43	4.100,00 €
79	CDE LAS CRUCES	G87353652	42	4.557,79 €
84	CDE CHAMARTÍN VERGARA	G81316804	33	3.581,12 €
85	CLUB DE RUGBY LICEO FRANCÉS	G79529525	17	1.844,82 €
86	CDE GIMNASIA RÍTMICA ARGANZUELA	G85574267	30	3.255,56 €
87	ASOC CLEVI CLUB DE JÓVENES CON LIMITACIÓN	G80332091	19	2.061,86 €
88	CDE VOLEIBOL HISPANO USERA	G06902993	31	2.637,55 €
89	CDE VALLECAS RUGBY UNIÓN	G87545653	31	3.364,08 €
90	CDB FÉNIX TT FÉNIX TABLE TENNIS	G10779239	36	3.221,66 €
92	ADISLI	G81660672	18	1.953,34 €
94	CLUB NATACIÓN CUATRO CAMINOS	G79361937	41	2.950,00 €
99	CDE ARROYO FRENO	G85705408	19	2.061,86 €
100	CLUB BUSHIDOKWAI	G86441250	37	4.015,19 €
101	CDE MAS RIVER	G85444289	25	2.712,97 €
102	CDE ESCUELA BREOGÁN	G82525643	19	2.061,86 €
104	CD LOS YÉBENES-SAN BRUNO	G79530200	20	2.170,37 €
105	FUNDACIÓN ANA VALDIVIA	G85082998	16	1.736,30 €
106	CDE SWITCH VOLLEY MADRID BEACH CLUB	G01619865	22	2.387,41 €



N.º	ENTIDAD	NIF	PUNTOS	PROPIUESTA
107	FM DE DEPORTES PARA SORDOS	V80925746	19	2.061,86 €
111	CDE RETIRO TRIATLÓN MADRID	G87193421	16	1.736,30 €
112	AD SIDEROPOLIS	G87327896	27	2.930,01 €
114	SPORTING LAS ÁGUILAS DE MADRID	G09690199	32	3.472,60 €
115	CDE FUENCARRAL-EL PARDO TM	G87384590	18	1.953,34 €
118	CDE EL VALLE	G83738971	31	3.364,08 €
119	CDB MADRID CANOE	G85949402	25	2.712,97 €
125	ASOCIACIÓN LA TORRE DE HORTALEZA	G83378828	37	4.015,19 €
126	FM DE FÚTBOL AMERICANO	G87227013	30	3.255,56 €
127	FM DE PIRAGÜISMO	G79414611	29	3.147,04 €
128	REAL CANOE NATACIÓN CLUB	G28457083	31	2.400,00 €
130	A.D. SAN FERMÍN	G81735839	16	1.736,30 €
132	CDE DISTRITO CARABANCHEL	G82768730	32	2.970,00 €
134	CDE MOSCARDÓ SIGLO XXI	G86822012	27	2.930,01 €
			1843	193.429,60 €

SEGUNDO.- Declarar desestimadas de la convocatoria pública de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a entidades sin ánimo de lucro para la realización de actividades deportivas destinadas a mujeres o para promover su participación durante el año 2025, a las siguientes entidades:

SOLICITUDES DESESTIMADAS DEFINITIVAMENTE

N.º	ENTIDAD	MOTIVO
1	FEDERACIÓN MADRILEÑA DE DEPORTES DE PARÁLISIS CEREBRAL Y DAÑO CEREBRAL ADQUIRIDO	Art. 3.2 no cumple línea de acción de al menos dos objetivos de los tres formulados. No acredita.
2	CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL TENIS MADRID	Art. 3.2 no cumple línea de acción de al menos dos objetivos de los tres formulados. No acredita.



N.º	ENTIDAD	MOTIVO
3	CLUB JUVENTUD VALLEKAS	Art 5 y art.10 de las bases al no estar entre las 70 entidades con mayor puntuación.
9	C ESC MUNICIPAL DE BEISBOL Y SOFBOL	Art. 3.2 no cumple línea de acción de al menos dos objetivos de los tres formulados. No acredita.
13	CLUB ESTUDIANTES DE BALONCESTO	Art. 3.2 no cumple línea de acción de al menos dos objetivos de los tres formulados. No acredita. Proyecto no diferenciado de la actividad propia del club.
14	ASOCIACIÓN DEPORTE SIN RASGOS	No alcanza puntuación mínima para estar entre las 70 con mayor puntuación.
18	CDE FUTSALA VILLAVERDE	Art. 3.2 no cumple línea de acción de al menos dos objetivos de los tres formulados. No acredita. Proyecto no diferenciado de la actividad propia del club.
20	CDB OXIO USERA PIRAGÜISMO	Art. 3.2 no cumple línea de acción de al menos dos objetivos de los tres formulados. No acredita.
21	CLUB GIMNASIO CASTILLA	Art. 3.2 no cumple línea de acción de al menos dos objetivos de los tres formulados. No acredita.
22	FUNDACIÓN SER	No alcanza puntuación mínima para estar entre las 70 con mayor puntuación.
24	ASOCIACIÓN DELFINES DEL SIGLO XXI	No alcanza puntuación mínima para estar entre las 70 con mayor puntuación.
26	ASOC DE PADRES MADRES Y PROFESIONALES SI PUEDO	Art. 3.2 no cumple línea de acción de al menos dos objetivos de los tres formulados. No acredita y presupuesto no valido.
27	CLUB DE BALONCESTO PATROCINIO DE SAN JOSÉ	Art. 3.2 no cumple línea de acción de al menos dos objetivos de los tres formulados. No acredita. Proyecto no diferenciado de la actividad propia del club.
33	CDE POWERLIFTING DE MADRID	No alcanza puntuación mínima para estar entre las 70 con mayor puntuación.



N.º	ENTIDAD	MOTIVO
34	CDE GR VALLE MAGERIT	Art. 8.4 de las bases no cumple. Falta presupuesto y proyecto.
39	CDE PATINAJE LÍNEA MADRID	Art. 8.4 de las bases no cumple. Falta presupuesto y proyecto.
41	CDE PAS DE CHAT	Art. 8.4 de las bases no cumple. Falta presupuesto y proyecto.
42	CLUB ESCUELA DEPORTIVA MORATALAZ	Art. 8.4 de las bases no cumple. Falta presupuesto y proyecto.
43	CD COLONIA MOSCARDÓ	Art. 8.4 de las bases no cumple. Falta presupuesto y proyecto.
44	CDE CASCO ANTIGUO DE CARABANCHEL BAJO	Art. 3.2 no cumple línea de acción de al menos dos objetivos de los tres formulados. No acredita proyecto no adecuado a las bases.
45	CLUB DE FÚTBOL LICEO SPORT	Art. 3.2 no cumple línea de acción de al menos dos objetivos de los tres formulados. No acredita proyecto no adecuado a las bases.
46	CLUB ALUCHE DE PATINAJE ARTÍSTICO	No alcanza puntuación mínima para estar entre las 70 con mayor puntuación.
48	ASOC CULTURAL ESCUELA DE FÚTBOL C.D. MAR ABIERTO	Art. 3.2 no cumple línea de acción de al menos dos objetivos de los tres formulados. No acredita proyecto no adecuado a las bases.
49	CDE UNIQUE PATINAJE	Art. 8.4 de las bases no cumple. Falta presupuesto y proyecto.
50	CDE RÍTMICA EL GRECO JRJ	Art. 3.2 no cumple línea de acción de al menos dos objetivos de los tres formulados. No acredita proyecto no adecuado a las bases.
52	CDE ASTON F.S.	Art. 3.2 no cumple línea de acción de al menos dos objetivos de los tres formulados. No acredita ni anexa.
53	CDB JESPORT	Art. 3.2 no cumple línea de acción de al menos dos objetivos de los tres formulados. No acredita ni anexa.
54	CDE GIMNASIA RÍTMICA BARAJAS	Art. 8.4 de las bases no cumple. Falta presupuesto y proyecto.



N.º	ENTIDAD	MOTIVO
55	ALAMEDA DE OSUNA ESCUELAS DE FÚTBOL	Art. 8.4 de las bases no cumple. Falta presupuesto y proyecto.
56	CDE MORATALAZ FEMENINO CLUB DE FÚTBOL	Art. 4.1. No tiene un año de antigüedad.
57	FEDERACIÓN MADRILEÑA DE HOCKEY	No alcanza puntuación mínima para estar entre las 70 con mayor puntuación.
60	CDE XV HORTALEZA RC	No alcanza puntuación mínima para estar entre las 70 con mayor puntuación.
64	CDE FÚTBOL INTER VICTORIA	Art.8.4 de las bases no cumple. Falta presupuesto y proyecto.
65	CDE REI	Art. 3.2 no cumple línea de acción de al menos dos objetivos de los tres formulados. No acredita.
66	CD CIUDAD DE LOS MUCHACHOS	Art. 3.2 no cumple línea de acción de al menos dos objetivos de los tres formulados. No acredita.
68	CDE PÁDEL ELLAS	Art. 4.1. No tiene un año de antigüedad.
70	CLUB DEPORTIVO AGUSTINIANO	Art. 8.4 de las bases no cumple. Falta presupuesto y proyecto.
72	CDE FERILAN	Art. 8.4 de las bases no cumple. Falta presupuesto y proyecto.
77	CDB BARAJAS DRAGÓN BOAT	No alcanza puntuación mínima para estar entre las 70 con mayor puntuación.
80	FEDERACIÓN MADRILEÑA DE PÁDEL	Art. 3.2 no cumple línea de acción de al menos dos objetivos de los tres formulados. No acredita.
81	CDE TRI NAT	No alcanza puntuación mínima para estar entre las 70 con mayor puntuación.
82	CDE FULANITA DE TAL	Art. 3.2 no cumple línea de acción de al menos dos objetivos de los tres formulados. No acredita ni anexa. Proyecto no adecuado a las bases.
83	CDE ROLLER DERBY MADRID	Art. 3.2 no cumple línea de acción de al menos dos objetivos de los tres formulados. No acredita.



N.º	ENTIDAD	MOTIVO
91	FM DEPORTES DE DISCAP FÍSICOS	Art. 3.2 no cumple línea de acción de al menos dos objetivos de los tres formulados. No acredita.
93	CDE DRAGONES DE LAVAPIÉS	No alcanza puntuación mínima para estar entre las 70 con mayor puntuación.
95	CLUB AGRUPACIÓN DEPORTIVA EL PARDO	No alcanza puntuación mínima para estar entre las 70 con mayor puntuación.
96	FM ESGRIMA	No alcanza puntuación mínima para estar entre las 70 con mayor puntuación.
97	AD ESCUELA DE FÚTBOL DE CARABANCHEL	Art. 3.2 no cumple línea de acción de al menos dos objetivos de los tres formulados. No acredita. Proyecto no diferenciado de la actividad propia del club.
98	CDE ULTIMATE MADRID	No alcanza puntuación mínima para estar entre las 70 con mayor puntuación.
103	CDE SPORT ZONE	No alcanza puntuación mínima para estar entre las 70 con mayor puntuación.
108	CD OROQUIETA-ESPINILLO	Art. 3.2 no cumple línea de acción de al menos dos objetivos de los tres formulados. No acredita ni anexa. Proyecto no adecuado a las bases.
109	CDE UNIÓN DEPORTIVA ARROYOFRESNO	No alcanza puntuación mínima para estar entre las 70 con mayor puntuación.
110	CDE AMET	Art. 3.2 no cumple línea de acción de al menos dos objetivos de los tres formulados. No acredita y presupuesto no valido.
113	AD ALUCHE TENIS DE MESA	Art. 3.2 no cumple línea de acción de al menos dos objetivos de los tres formulados. No acredita.
116	MADRID CLUB DE FÚTBOL FEMENINO 2010	Art. 3.2 no cumple línea de acción de al menos dos objetivos de los tres formulados. No acredita ni anexa. Proyecto no adecuado a las bases.



N.º	ENTIDAD	MOTIVO
117	CLUB DE TENIS CHAMARTÍN	Art. 3.2 no cumple línea de acción de al menos dos objetivos de los tres formulados. No acredita ni anexa. Proyecto no adecuado a las bases.
120	CDB PUERTO DE VALLEKAS	No alcanza puntuación mínima para estar entre las 70 con mayor puntuación.
121	CDE ESCUELA DEPORTIVA HCB	No alcanza puntuación mínima para estar entre las 70 con mayor puntuación.
122	CLUB DEPORTIVO SORDOS ACCASOR	No alcanza puntuación mínima para estar entre las 70 con mayor puntuación.
123	CDE CERRO DEL CAMPO	No alcanza puntuación mínima para estar entre las 70 con mayor puntuación.
124	CLUB BALONCESTO LICEO FRANCÉS DE MADRID	Art. 3.2 no cumple línea de acción de al menos dos objetivos de los tres formulados. No acredita y presupuesto no valido. Proyecto no diferenciado de las actividades propias del club.
129	ASOCIACIÓN ULA ULA	Art. 3.2 no cumple línea de acción de al menos dos objetivos de los tres formulados. No acredita. Proyecto no diferenciado de la actividad propia del club y presupuesto no válido.
131	CDE MADRID VILLA DE VALLECAS	Art. 8.4 de las bases no cumple. Falta presupuesto y proyecto.
133	CD DISTRITO OLÍMPICO	Art. 3.2 no cumple línea de acción de al menos dos objetivos de los tres formulados. No acredita.
135	CDE BALONCESTO SAN BLAS	Art. 3.2 no cumple línea de acción de al menos dos objetivos de los tres formulados. No acredita.
136	CDE BALONCESTO ENSANCHE DE VALLECAS	Art. 8.4 de las bases no cumple. Proyecto y presupuesto no válido.

TERCERO.- Contra el presente decreto, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse cualquiera de los recursos que se indican a continuación:

1.- Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente decreto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).



2.- Recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, siendo el plazo para su interposición el de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación del acto que ponga fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 del precitado texto legal.

3.- Todo ello sin perjuicio de que el interesado utilice cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Madrid, a 26 de noviembre de 2025.- La Delegada del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, Marta Rivera de la Cruz.

